

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO



“BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MEDICOS POR LA MODALIDAD  
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL  
ALTIPLANO PUNO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”

PRIMERA CONVOCATORIA  
PUNO - PERU

2010

# **“BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MEDICOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES DE LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**

## **I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento que observara la Comisión conformada de acuerdo a lo dispuestos con Memorando Múltiple N° 045-2009-INPE/24.04 (En adelante La Comisión) de fecha 26 de Octubre del 2009.

La finalidad es cubrir plaza profesional que se encuentran vacantes en los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Altiplano Puno.

## **II. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en estas bases rigen para todos los postulantes que participen en el Concurso de Plazas para los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Altiplano Puno, para laborar bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

## **III. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 29289, “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2010”
- b) Decreto Supremo N° 009-2004-JUS, “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario”.
- c) Decreto Legislativo N° 1057, “Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”.
- d) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- e) Memorando Múltiple N° 011-2009-INPE/24 ”Designación como integrante de comisión para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios de Profesional para la ORAP”.

## **IV. COMISION DE CONCURSO**

La comisión tiene a su cargo la conducción del Concurso de Plaza para los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Altiplano Puno del INPE para laborar bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, a cargo del Señor LAJO QUISPE ALEX (Presidente), Subdirector de Tratamiento de la ORAP, Señor EDUARDO WILFREDO PÉREZ GARNÍCA (Miembro), Subdirector de Recursos Humanos de la ORAP. Quienes actúan en calidad de miembros y que en la actualidad laboran en la dependencia de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Altiplano Puno del Instituto Nacional Penitenciario.

La Comisión para llevar a cabo el presente Concurso ha recepcionado el requerimiento del Área Usuaría para la contratación de la plaza vacante así como la disponibilidad de plaza y disponibilidad presupuestal existente a fin de establecer los Términos de Referencia para la plaza convocada.

## **V. QUORUM PARA LA INSTALACION DE LA COMISION Y LA ADOPCION DE ACUERDOS**

El quórum para la instalación de las sesiones de la Comisión no podrá ser inferior de Dos (02), que es la totalidad del número de sus miembros, y será exigido en todas las sesiones. Los acuerdos serán adoptados, en principio, por consenso y, de ser el caso, por los votos de la mayoría de asistentes.

Los miembros de la Comisión se abstendrán cuando se encuentren incurso en cualquiera de las causales de impedimentos que establece la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo 88°.

## **VI. CONFIDENCIALIDAD**

Los miembros de la Comisión y la Secretaria Técnica están obligados a guardar reserva respecto de las informaciones que reciban y deliberaciones que realicen.

### **CAPITULO I**

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO**

##### **1.- UBICACIÓN**

Departamento, Puno.

##### **2.- UNIDAD ORGANICA REQUERIENTE DEL SERVICIO:**

Oficina Regional del Altiplano Puno, Jr. Orkapata N° 228.

##### **3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO:**

###### **3.1.- SERVICIO A CONTRATAR:**

Profesionales Medico Cirujano

###### **3.2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

- Formular y desarrollar el plan de Trabajo
- Realizar atención por consultorio Externo
- Disponer hospitalización u observación de ser necesario
- Participar en las Juntas Médicas.
- Elaborar el informe estadístico y narrativo de las atenciones realizadas
- Supervisar y desarrollar programas preventivos-promocionales de salud; programa de control de tuberculosis (PCT), Programa de control de Infecciones de transmisión Sexual y SIDA (PRO CETSS), etc.

- Evaluar a los pacientes y proponer su evacuación para atenciones médicas fuera del Establecimiento Penitenciario si el caso lo amerita.
- Apoyar en la parte Administrativa del Área funcional
- Expedir los informes y/o certificados médicos que solicite la autoridad competente
- Supervisar y/o atender los casos de emergencias y consultas médicas que el caso requiera.
- Coordinar con el equipo multidisciplinario de salud.
- Coordinar con el Área funcional de Psicología, el tratamiento individualizado de los internos reclusos por el delito contra la libertad y/o honor sexual, en cooperación con el Ministerio de Salud u otras entidades de Salud.
- Remitir al Órgano Técnico de Tratamiento los informes estadísticos mensuales de atención médica.
- Visita a los hospitalizados.
- Coordinar con las otras áreas de tratamiento con la finalidad de realizar actividades promocionales acorde con el Área de Salud.
- Realizar innovaciones en beneficio del Área de Salud.
- Otras Actividades que se le asigne propias de la Profesión

### **3.3.- MODALIDAD DE CONTRATO:**

Contratar dos profesional Médico Cirujano, en la modalidad de **C.A.S.** para prestar servicio de atención en salud, en los Establecimientos Penitenciarios, **en la modalidad de itinerante**, de la Oficina Regional Altiplano Puno.

#### **4.- REQUISITOS MINIMOS DEL CANDIDATO:**

- Médico Cirujano Titulado.
- Médico Cirujano Colegiado.
- Haber realizado SERUMS
- Experiencia Laboral mínima de dos años.
- Conocimiento en el Área.
- Currículum vitae documentado.
- No registrar antecedentes penales ni Judiciales.
- Disposición de desplazamiento a provincia
- No ser nombrado en alguna entidad del Estado
- Capacidad de trabajo bajo presión.

#### **5.- COMPETENCIAS QUE DEBE DOMINAR EL POSTULANTE:**

- Facilidad para comunicarse con diferentes profesionales.
- Pro activo y capacidad para trabajar en equipo.
- Planificación y gestión.
- Capacidad para trabajar bajo presión

**6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatoria	Del 19 al 25 de Febrero del 2010
Inscripción del postulante	Del 19 al 25 de Febrero del 2010 Lugar: Los interesados dejar su C.V. documentado, en Mesa de Partes de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina Regional del Altiplano - Puno, ubicado en el Jr. Orkapata 228.
Evaluación Curricular y Entrevista Personal	26 de Febrero del 2010,
Publicación del Resultado Final	26 de Febrero del 2010
Suscripción y registro de contrato	A partir del 27 de febrero al 01 de Marzo del 2010
Inicio de actividades	01 de Marzo del 2010

**7.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION DEL SERVICIO:**

Para atención medica de los internos, de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Altiplano Puno.

**8.- PLAZO DE EJECUCION (DURACION) DEL SERVICIO:**

- Inicio : 01 de Marzo del 2010
- Terminó : 31 de diciembre del 2010

**9.- VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRAPRESTACION MENSUAL:**

Dos mil 00/100 Nuevos soles. (S/.2,000.00).

**10.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos ordinarios Fuente: 00

**11.- SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La supervisión y conformidad del contratado bajo el CAS, estará directamente a cargo del Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento, Administrador y Director del Establecimientos Penitenciario. Y el control de asistencia estará a cargo del Jefe de Recursos Humanos del E.P.

## CAPITULO II

### FASES DEL PROCEDIMIENTO

#### Fases del Procedimiento

**Artículo 1º.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, el concurso que se convoca comprende dos fases que se describen a continuación:

- i) Convocatoria: La fase de Convocatoria comprende la publicación de la convocatoria en la página web Institucional y/o en aviso de convocatoria público y/o en la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.
- ii) Selección: La fase de Selección comprende la evaluación curricular y la publicación del postulante APTO.

Los postulantes que presenten documentos o declaraciones falsas u observen un comportamiento deshonesto durante el concurso, serán excluidos del mismo, cualquiera sea la etapa en que ello sea detectado, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento a la Dirección Regional de la Oficina Regional Altiplano Puno, para los fines a que hubiere lugar.

#### Cronograma de Actividades

Artículo 2º.- Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso de la plaza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, así como aprobar el cronograma de actividades a ser realizadas y que incluye lo siguiente:

- |   |  |
|---|--|
| a) PUBLICACION DE CONVOCATORIA              | : 19 FEBRERO 2010.   |
| b) CONVOCATORIA                             | : 19 AL 25 FEBRERO 2010.   |
| c) PLAZO DE INSCRIPCION                     | : DEL 19 AL 25 FEBRERO 2010<br>DE 09:00 A 16:00 HORAS EN<br>MESA DE PARTES DE LA<br>OFICINA REGIONAL ALTIPLANO<br>-PUNO.                     |
| d) EVALUACION CURRICULAR                    | : 26 FEBRERO 2010.   |
| e) PUBLICACION DE RESULTADOS                | : 26 FEBRERO 2010 A LAS 17:00<br>HORAS EN EL PORTAL DEL<br>INPE Y EN LA PUERTA DE<br>INGRESO DE LA OFICINA<br>REGIONAL ALTIPLANO PUNO.       |
| f) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONTRATO | :DEL 27 DE<br>FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL<br>2010 DE 09:00 A 16:00 HORAS<br>EN LA ADMINISTRACION DE LA<br>OFICINA REGIONAL ALTIPLANO<br>PUNO. |

## CAPITULO III

### FASE DE CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE POSTULANTES

#### **Publicación de Aviso de Convocatoria**

**Artículo 3º.-** El aviso de convocatoria contendrá la descripción del cargo, los requisitos exigidos para el mismo, el plazo para la inscripción de postulantes y el lugar donde se recabara y presentara la documentación respectiva, con expresa indicación de la hora de atención.

La convocatoria se efectuara a través de publicación en lugar visible de la Sede Administrativa de la Oficina Regional Altiplano Puno que se ubica en el Jr. Orkapata N° 228, en su portal informativo (<http://www.inpe.gob.pe>).

#### **Divulgación de las bases del concurso**

**Artículo 4º.-** Las bases estarán a disposición de los postulantes en el portal informático del INPE (<http://www.inpe.gob.pe>), desde la fecha de la publicación de la convocatoria.

#### **Solicitud de inscripción de postulante**

**Artículo 5º.-** Los postulantes al Concurso de Plaza para los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Altiplano Puno bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, presentaran la siguiente documentación en Mesa de Partes de la Oficina Regional Altiplano Puno, dentro del plazo fijado en el aviso de convocatoria, lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción conforme al formato del ANEXO I, que contiene, entre otros, los datos personales y la firma del postulante.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o en su caso, la dispensa respectiva.
- c) Dos fotografías actuales a color, de frente, tamaño pasaporte.
- d) Declaración Jurada, debidamente suscrita por el postulante, donde conste el cumplimiento de los requisitos para el cargo que se detallan en el CAPITULO I, así como la auto evaluación de los postulantes, conforme al formato contenido en el ANEXO II señalando para ello la plaza a la cual postula.
- e) Declaración Juada de no tener impedimento de trabajar en el Estado. En dicha declaración, se incluirá información referida a antecedentes penales, policiales y judiciales a nivel nacional, si se tuvieran, y en caso de encontrarse procesado por delito se indicaran los datos del expediente respectivo con especificación del delito cuya comisión se le imputa.
- f) Currículo Vitae debidamente documentado, según el Anexo III

No se consideraran los documentos presentados con posterioridad al vencimiento del plazo de inscripción, ni se aceptara subsanación de documento alguno.

**Artículo 6º.-** La presentación de la solicitud de inscripción y demás documentos, podrá efectuarse por apoderado designado con carta poder simple.

### **Verificación documentaria e inscripción del postulantes admitido**

**Artículo 7º.-** Corresponde a la Comisión verificar que las solicitudes de inscripción cumplan con adjuntar la totalidad de la documentación solicitada, debiendo dar cuenta de ello a los miembros de la Comisión. Para tal efecto, la Comisión emitirá una relación de los postulantes admitidos así como sobre aquellos que no estén aptos para su inscripción.

La inscripción como postulantes admitido solo procederá cuando se cumpla con los requisitos señalados en el CAPITULO I y si hubiera presentado lo solicitado conforme lo establece el Artículo 5º.

## **CAPITULO IV**

### **FASES DE SELECCIÓN – DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Fase de selección y evaluación**

**Artículo 8º.-** Las etapas en que se desarrolla la fase de selección, se evalúan como sigue:

- Evaluación de documentos conforme a lo establecido en el Artículo 5º.
- Evaluación curricular según ANEXO III

#### **Evaluación curricular**

**Artículo 9º.-** Para efecto de la evaluación curricular, solo se procederá a tener en cuenta que los datos consignados en el currículum coincidan con los términos de referencia de acuerdo a la plaza que concursa el postulante según lo establecido en el Capítulo I. Los postulantes que no reúnan los requisitos en base a los términos de referencia, serán tomados como NO APTOS.

#### **Calificación final y Orden de Resultados**

**Artículo 10º.-** El orden de calificación determinara la cobertura de la plaza convocada al cual concursa el postulante, y en caso de empate se tendrá como referencia primero el mayor tiempo de experiencia laboral.

#### **Publicación de la lista de postulantes aptos**

**Artículo 11º.-** El postulante apto a que se refiere el artículo precedente, con expresa indicación de los resultados de la evaluación, será publicado en lugares

visibles al público en las instalaciones de la Oficina Regional Altiplano Puno del INPE, incluido el portal informático (<http://www.inpe.gob.pe>).

## **CAPITULO V**

### **FASE DE SELECCIÓN – EVALUACION CURRICULAR**

**Artículo 12º.-** Los postulantes para participar en la evaluación curricular conforme con lo establecido en el Capítulo IV, presentaran en Mesa de Partes de la Oficina Regional Altiplano Puno del INPE, dentro del plazo establecido en el Artículo 2º. Literal c), la documentación siguiente:

- Copia del título profesional legalizado notarialmente o certificado por la Universidad respectiva, la que debe estar reconocida por la Asamblea Nacional de Rectores, así como de la Colegiatura. El título obtenido en el extranjero debe estar reconocido, revalidado o convalidado ante la misma Asamblea o Universidad autorizada, según corresponda. La formalidad dispuesta en este inciso, es aplicable para acreditar todos los grados académicos del postulante.

No se consideraran los documentos que hubieran sido presentados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el presente artículo, de acuerdo con el cronograma establecido para tal efecto, ni se aceptara subsanación de documento alguno.

**Artículo 13º.-** La comisión clasificara las carpetas personales de cada postulantes apto para participar en la evaluación curricular, las mismas que estarán conformadas por su solicitud de inscripción al concurso de las plazas convocadas abierto al público –ANEXO I, formulario de auto evaluación del postulante a la plaza a la cual concursa – ANEXO II, formato de currículum – ANEXO III y documentación sustentatoria correspondiente.

### **Publicación de lista de postulantes**

**Artículo 14º.-** La lista de postulantes aptos para participar en la evaluación curricular y el cronograma en que estas se realizaran, con expresa indicación del lugar, día y hora, será publicada en lugares visibles al público, en las instalaciones de la Oficina Regional Altiplano Puno del INPE y en el portal informático (<http://www.inpe.gob.pe>).

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La Comisión coordinara las acciones necesarias para implementar sus funciones.

**Segunda.-** Las discrepancias en la calificación que se susciten entre los miembros de la Comisión respecto a la evaluación curricular, se resolverán a través de la evaluación del tiempo de experiencia a partir de la Colegiatura del

Profesional. En el caso que se hayan presentado solamente un profesional a la plaza convocada y no reúna algunos de los requisitos establecidos, la Comisión remitirá dicho expediente al área requeriente de la ORAP para su evaluación.

**Tercera.-** Forma parte integrante de la presente bases, los Anexos mencionados en los diversos artículos y párrafos del presente documentos.

**Cuarta.-** En caso de no presentarse el profesional ganador del concurso, cubrirá el puesto el siguiente de acuerdo al orden de merito. Asimismo después de suscrito el contrato, en caso de renuncia del profesional ganador, dicha plaza de medico podrá ser cubierta por los profesionales participantes en orden de merito.

**Quinta.-** Cualquier aspecto no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión.

## **ANEXOS DE LAS BASES**

**PROFORMA DE CONTRATO Y DECLARACION JURADA  
A SUSCRIBIR PARA REGIMEN  
PENSIONARIO**

## ANEXO

### PROFORMA DE CONTRATO

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° -2009-INPE/24.

Conste por el presente documento, el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con RUC N° 20381132596, señalando domicilio en el Jr. Orkapata N° 228, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado por ..... en su calidad de Director Regional, designada con Resolución Presidencial N° ....., de fecha ..... a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y de la otra parte la Señor(a) ....., con RUC N° ....., identificado con DNI N° ....., señalando domicilio en ..... a quien en adelante se denominara "EL CONTRATADO", en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057

Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.

Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD y EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de .....(nombre del órgano o unidad orgánica en el que prestará servicios).

En caso que el ganador para la plaza no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a dar como nuevo adjudicador de la plaza por orden de merito respectivamente

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día .... de ---- de ..... y concluye el día .... de ..... de .....

#### **NOTA:**

**La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; Sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades, siendo suficiente para ello la suscripción de la respectiva Addenda.**

### **CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de ..... Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligada a compensar al CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

#### **NOTA:**

En ningún caso, el contrato podrá exigir más de las 48 horas semanales, siendo ilegal todo contrato que lo realice, bajo responsabilidad.

### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO**

Son obligaciones de **EL CONTRATADO:**

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c) Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se

- abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
  - g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

## **CLAÚSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO**

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar quince (15) días calendario continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) **Para el caso de nuevos contratos:**  
Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de EsSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia  
**Para el caso de contratos por sustitución:**  
Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de EsSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios no deben cumplir con el periodo de carencia.
- e) **Para el caso de nuevos contratos:**  
Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de xxxx días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito).  
**Para el caso de contratos por sustitución:**  
Afiliación a un régimen de pensiones. Si decide optar por afiliarse entonces, en el plazo de xxxx días el contratado presentará la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito. Si decide optar por no afiliarse, no tendrá que presentar dicha Declaración Jurada.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

## **CLAÚSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. (2000 nuevos soles) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

**LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

NOTA:

Para el caso de contratos por sustitución, el monto de la contraprestación deberá ser igual que el monto de la contraprestación previsto en el contrato que se sustituye. Para variar el monto de la contraprestación original, se deberá suscribir un nuevo contrato siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057

#### **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**EL CONTRATADO** prestará los servicios en .....(señalar lugar, distrito, provincia y departamento).

La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN**

**EL CONTRATADO** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**

**LA ENTIDAD**, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN**

**EL CONTRATADO** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Subdirección de Tratamiento y Subdirección de Administración de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN**

**EL CONTRATADO** podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES**

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**. Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios. Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.

### **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de EsSALUD

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a) El fallecimiento del contratado

b) La extinción de la entidad.

c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.

d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.

e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad

f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviviente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio .

g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

h) El vencimiento del contrato. En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

## **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO y LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.

c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir el presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de XXXXXX, el «Día»de «Mes»de 201.....

**DECLARACION JURADA SOBRE REGIMEN PENSIONARIO, NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE NEPOTISMO**

Yo, ....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en.....  
...

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, doy mi consentimiento para que se me afilie al régimen de pensión .....Que, pertenezco al régimen pensionario.....

Que, no tengo impedimento para contratar con el estado y no estoy incurso en las prohibiciones establecidas en la Ley N° 26771.

Dado a los ..... días del mes de ..... del 201

**FIRMA** .....

**NOMBRE Y APELLIDOS** .....

**DNI** .....

**DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR REMUNERACION EN OTRA ENTIDAD PUBLICA**

Yo, ....., identificado con D.N.I. N°.....,con domicilio en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, no percibo ningún tipo de remuneración en otra entidad publica por lo que no tengo impedimento para contratar con el estado.

Dado a los ..... días del mes de ..... del 201

**FIRMA** .....

**NOMBRE Y APELLIDOS** .....

**DNI** .....

Solicita: Inscripción como postulante  
para el Contrato Administrativo  
de Servicios de:.....

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA  
REGIONAL ALTIPLANO PUNO - INPE

S.J.

.....con DNI N°..... con dirección en:

.....  
Solicito mi participación como postulante en el proceso de selección, para la  
Contratación Administrativa de Servicios de:.....  
Regulado por Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto  
Supremo N° 075-2008-PCM, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Currículo Vital debidamente documentado (copias certificadas)
2. Declaración Jurada del Postulante (anexo)
3. Copia Simple de mi documento Nacional de Identidad

Atentamente,

Puno,.....de.....del 201

-----  
FIRMA

OTROS DATOS IMPORTANTES

Teléfono.....Celular.....

E-mail.....